



REF.: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades Culturales que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 256. - 2015

RANCAGUA, 30 JUN. 2015

VISTOS : La Ley N° 20.423 de 2010, El D.L. N° 1.224, de 1975 y su Reglamento; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 516, de fecha 29 de Marzo de 2012, la Resolución Exenta N° 690, de fecha 18 de Abril de 2012, y la Resolución TRA N° 266, de fecha 10 de Abril de 2015, todas del Servicio Nacional de Turismo, y los documentos adjuntos, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Oficio Ordinario N° 069 de fecha 08 de Mayo de 2015 de esta Dirección Regional de Turismo, mediante el cual se postula al Fondo FNDR de Cultura, para el financiamiento de la actividad "Expo O'Higgins, Nuestra Identidad al Mundo", desarrollada en el marco del desarrollo del Campeonato de Fútbol "Copa América 2015",

2.- Acuerdo CORE N° 4336 de fecha 13 de Mayo de 2015, mediante el cual se aprueba el financiamiento de la iniciativa cultural señalada precedentemente,

3.- Convenio de Subvención de actividades culturales entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, suscrito entre la Intendente del Gobierno Regional y el Director Regional de Sernatur O'Higgins, cuyo ejemplar se adjunta,

4.- Resolución Exenta N° 0215 de fecha 26 de Mayo de 2015 de Intendencia Regional, que aprueba convenio de subvención de actividades del FNDR Cultura, Deportes y Seguridad Pública, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR,

RESOLUCION :

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Subvención de Actividades Culturales financiadas a través Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Pública, instrumento que es parte integrante de la presente Resolución, cuyo ejemplar se adjunta.

Anótese, comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones Exentas.



MANUEL DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MDC/ROS/ypd

- Archivo Resoluciones Exentas.
- Control Presupuestario.

09 JUN. 2015

FECHA :

Nº : 607.

FOLIO :

PASE A :

TRAMITE :

ARCHIVO:.....

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0215 /

REF: Aprueba Convenio de Subvención de actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y **Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR.**

RANCAGUA, 26 MAYO 2015

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley Nº 20.798 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015; resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República; decreto supremo Nº 680 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la ley de presupuesto correspondiente al año 2015, para subvencionar iniciativas culturales que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad pública, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, para el desarrollo integral de la región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública.

Que por Acuerdo **Nº 4336** del Consejo Regional, de fecha 13 de mayo de 2015, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa cultural que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRÚEBESE el convenio de subvención de actividades culturales financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Pública, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, SERNATUR DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

En Rancagua, República de Chile, a 19 de Mayo de 2015, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por su Intendente


AUTORIDAD
JURÍDICA

Unidad 2º F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Pública
Gobierno Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



doña **MORÍA EDITH CONTRERAS CONCHA**, RUT: [REDACTED] Chilena, Contador Público y Auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, SERNATUR DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS** RUT: **60.704.000-1**, representado por don/ña **MANUEL OCTAVIO DÍAZ CAMPOS** RUT: [REDACTED], ambos domiciliados en Germán Riesco 277 Of. 11 y 12 primer piso, Edificio Torres de Flores de la comuna de Rancagua; quienes celebran el presente convenio, en virtud de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Los comparecientes mediante este acto, acuerdan que **SERNATUR** ejecutará el proyecto denominado **"EXPO OHIGGINS, NUESTRA IDENTIDAD AL MUNDO"** cuyo detalle se encuentra descrito en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Serán obligaciones de **SERNATUR**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los recursos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de esos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado y las demás obligaciones contenidas en las Bases Generales que rigen la inversión de estos fondos.

TERCERA: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, SERNATUR DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final el treinta y uno de diciembre del año 2015 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. En el caso que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último, y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



SEXTA: La personería de don/ña **Manuel Octavio Díaz Campos**, para actuar en representación de **SERNATUR**, consta en Resolución TRA N° 266/39/2015 de fecha 10 de abril de 2014, emitido por el Servicio Nacional de Turismo.

La personería de la Sra. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: Impútese el gasto que irrogue la ejecución de este proyecto, al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **001**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MORÁN CONTRERAS CONCHA
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



LFL/XNS/wry
DISTRIBUCION:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Pública.

